

# **Títulos de Educación Superior que se convalidan**

## **Títulos de Educación Superior que convalida el Ministerio de Educación Nacional**

La convalidación se efectúa únicamente respecto a títulos correspondientes a programas de educación superior (pregrado, especialización, maestría y doctorado o sus equivalentes) otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, autorizadas para expedir títulos de educación superior.

### **Sobre los diplomados**

Los cursos de complementación en el desempeño de una profesión, llamados también diplomados, no son susceptibles de convalidación por cuanto este trámite se realiza únicamente con títulos de educación superior, otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, en los niveles de pregrado (formación profesional) y postgrado, que ofrezcan legalmente las instituciones educativas en el respectivo país.

### **¿Los títulos propios son convalidables en Colombia?**

NO, los únicos títulos que son convalidables son los títulos oficiales, por cuanto la legislación española establece que los títulos propios no poseen los mismos efectos jurídicos y académicos que los oficiales (ver artículo 34 de la Ley Orgánica de Universidades 6° de 21 de diciembre de 2001 modificada por la Ley Orgánica 4° del 2007; los Reales Decretos 1496, 1497 de 1987, 55 y 56 de 2005 hoy derogados por el Real Decreto 1393 de 2007).